



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2015 00502 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ MARINA RIVERA CASTRO Y CARLOS HERNANDO BOGOTÁ
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

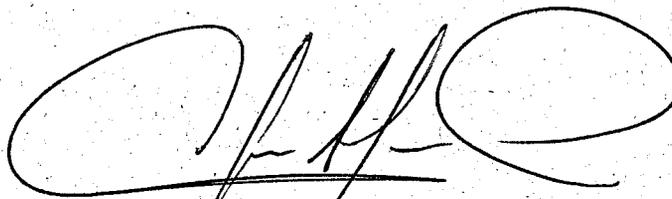
De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación¹, contra la sentencia del 5 de abril de 2018², proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

De otro, lado se reconoce personería a la doctora ANA CENETH LEAL BARÓN como apoderada sustituta de la Nación - Rama Judicial conforme al poder obrante a folio 642 C2 de primera instancia.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 625-635 C. de primera instancia

² Fols 612-621 ibídem.